



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 3902/04

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

EXTRACTO: s/PROYECTO DE LEY ORGANICA PARA LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA

DICTAMEN N°: 610/04 -.

1//

SR. MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de intervenir respecto del proyecto de Ley -Orgánica de la Caja de Prevision Social del personal del Banco de La Pampa-, obrante a fs. 31/48, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que:

A fs. 30 obra acta suscripta entre el Sr. Omar E. GATTO CACERES en representación del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de La Pampa, el Sr. Juan Victor BENSUSAN como miembro del grupo de trabajo redactor del proyecto de ley y el Sr. Alfredo CONTE-GRAND en representación de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación, quienes concluyeron que el proyecto de ley se ajusta en su totalidad a lo establecido en el Convenio, celebrado con fecha 26/09/03, entre la prov. de La Pampa y la Secretaria de Seguridad Social.

A fs. 50/51 obra acta de reunión de la Comisión Organizadora Ley N°1369, de fecha 14/04/04, de la que participan el Sr. Ramón CAMPAGNO en representación del Bco. de La Pampa, el Sr. Roberto SALVADOR en representación del Instituto de Seguridad Social, el Sr. Ariel RAUSCHENBERGER en representación del Poder Ejecutivo de la Prov. de La Pampa y los Sres. Adolfo PERNAS y Horacio PORRAS en representación del personal de Bco. de La Pampa. En dicha acta se deja



RAUL O. ARAGON
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa



54

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 3902/04

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

EXTRACTO: s/PROYECTO DE LEY ORGANICA PARA LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA

DICTAMEN N°: 610/04 -.

2//

expresa constancia que se aprueba por unanimidad el trabajo realizado y resuelven enviar nota al Poder Ejecutivo para que oportunamente el proyecto, sea elevado por los medios correspondientes, a la Cámara de Diputados.

A fs. 53 obra dictamen N°057/04 de Asesoría Delegada del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en donde manifiesta no tener observaciones de tipo legal que formular respecto del proyecto de Ley.

No habiendo observaciones legales y siendo que el tema en cuestión ha sido estudiado por los representantes de diversos poderes públicos provinciales y nacionales, como así también por representantes de la entidad bancaria y del personal de la misma; por todo lo expuesto corresponde con las formalidades de práctica continuar con los trámites respectivos, a fin de enviar el texto del proyecto al Poder Legislativo, para que de no mediar observaciones, oportunamente se promueva la sanción de la Ley.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 30 ABR 2004



RAUL O. O. AHAMON
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-